

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA,
EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, ORDEN AAA/1881/2015, de 4 de
septiembre.**

CASO PRÁCTICO COSTAS

31 de marzo de 2016

DATOS GENERALES PREVIOS A TENER EN CUENTA:

- A. Los supuestos reflejados o planteados sobre la cartografía no coinciden necesariamente con la realidad, se han confeccionado exclusivamente a efectos de formular las preguntas del examen.
- B. El plano está a escala 1/1.000, y las coordenadas que aparecen en los laterales del mismo, se refieren a coordenadas U.T.M.
- C. Deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre vigente, aprobado por O.M. de 18 de abril de 2000, reflejado en el plano por una línea continua de color verde.
- D. La zona portuaria que aparece reflejada en el plano forma parte de un Puerto de titularidad estatal.

CUESTIONES:

1. El agente, en su ronda por la zona, se aproxima a la explanada del puerto, protegida del oleaje por el dique y comprueba, consultando con el plano, la situación de dicha zona en relación con el dominio público marítimo-terrestre.
 - a) ¿Pertenece dicha zona al dominio público marítimo-terrestre? Razone su respuesta según su apreciación de lo que aparece reflejado en el plano adjunto, e indique si dicha situación es correcta, haciendo indicación de lo dispuesto en la Ley de Costas.

Al llegar hasta el borde del espigón, aprecia que hay varias personas realizando diversas actividades: pesca, pintura y fotografía y se dirige hacia ellos.
 - b) ¿Ha de solicitarles la autorización pertinente para dichas actividades? Razone sus respuestas para cada una de las actividades, indicando los preceptos correspondientes de la Ley de Costas y/o su Reglamento General
2. En las inmediaciones del vértice 415, y ocupando dominio público marítimo-terrestre, se ubica una vivienda unifamiliar construida en el año 1977. La citada vivienda se inscribió en el Registro de la Propiedad como de titularidad privada en

el año 1980, y cuenta con licencia de obras para la construcción otorgada por el correspondiente Ayuntamiento en el año 1976. Considerando que el tramo de costa en que se ubica la vivienda en cuestión no contaba con un deslinde anterior al vigente que incluyera los terrenos ocupados por la edificación en el demanio público, conteste a las siguientes cuestiones:

- a) Teniendo en cuenta lo establecido en la vigente legislación en materia de Costas, ¿debería el correspondiente Servicio Periférico incoar expediente sancionador en relación con las instalaciones descritas, o debería tramitarse otro tipo de expediente? Razone su respuesta haciendo referencia a los apartados de la Ley de Costas y de su Reglamento que sean de aplicación.
 - b) En el caso de que la vivienda se encontrara situada fuera del dominio público marítimo-terrestre, pero ocupando terrenos incluidos en zona de servidumbre de protección, y hubiera sido previamente legalizada conforme al procedimiento previsto en la vigente Ley de Costas ¿Qué tipo de obras podrían realizarse en la citada vivienda conforme a la vigente normativa en materia de Costas? Razone su respuesta haciendo referencia a los apartados de la Ley de Costas y de su Reglamento que sean de aplicación.
3. Desde la finca 128 y hasta el dominio público en las inmediaciones del hito M-416 existe un camino peatonal de 3 metros de anchura. El inicio del sendero está conectado con el vial existente en Zona de Servidumbre de Protección y el mismo se convierte en su tramo final en una escalera de piedra que da acceso al dominio público marítimo-terrestre.

El vigilante en una de sus inspecciones comprueba que dicho camino y escalera tiene, tanto a su entrada en Zona de Servidumbre de Protección como a su salida en la escalera al dominio público, impedido el acceso a través de cancelas en ambos extremos junto a un cartel "Acceso privado". A su vez, en los 6 metros de anchura de la Zona de Servidumbre de Tránsito que intersecta dicho camino observa la existencia a ambos lados de un muro de piedra de 1,5 metros de altura, dispuesto en perpendicular a dicho tránsito.

- a) ¿El estado del citado acceso al mar es conforme a la vigente normativa? ¿Qué modificaciones deberían de acometerse en el caso de que no sea conforme?
 - b) ¿Qué debe exigirse a los propietarios de la Zona de Servidumbre de Tránsito en relación a los dos muros de piedra existentes?
4. Avisado por los comentarios de un compañero, el agente, después de usar los aparatos topográficos, y hacer un estudio de la cartografía, comprueba que el terreno ubicado hacia tierra adentro aproximadamente entre los vértices 423 a 427, hasta la curva de nivel 35, presenta una inclinación con un promedio mayor que 60º sexagesimales.
- a) Razone, de acuerdo con lo indicado en la Ley y Reglamento General de Costas, si habría que modificar la línea de deslinde entre dichos vértices.

- b) En caso afirmativo (modificación del deslinde), indique si habría que realizar una tramitación completa, con información pública, oficial, acto de apeo, trámite de audiencia y aprobación final mediante Orden Ministerial, o al ser una modificación puntual sería suficiente con aprobar los planos rectificadas, mediante su correspondiente Orden Ministerial.
5. Entre los vértices 429 y 430, y ocupando parcialmente terrenos deslindados como dominio público marítimo-terrestre, se están llevando a cabo trabajos de cultivo de arroz por una explotación agrícola colindante, sin el debido título administrativo. ¿Qué tipo de infracción constituirían los hechos descritos conforme a la vigente legislación de Costas? ¿Cuál sería el plazo de prescripción de la infracción descrita? ¿Y el de la sanción que correspondería imponer al responsable de la infracción?
6. Fuera de los límites del plano adjunto, en un tramo de costa existe una playa que ha sido catalogada recientemente por la Comunidad Autónoma como de carácter urbano. La superficie total de dicha playa en dominio público marítimo-terrestre se ha comprobado que asciende a 500 metros cuadrados en proyección vertical.

El vigilante, durante una inspección en la zona, observa la existencia de una amplia zona ocupada por hamacas destinada a un servicio de temporada en la playa y comprueba la superficie que ocupan las mismas, resultando de dicha medición una superficie total del polígono que encierran de 300 metros cuadrados.

- a) ¿Qué título ampararía esa ocupación?
- b) ¿Se cumple el límite de superficie máxima autorizable?
7. En el transcurso de su ronda por la costa, el propietario de la finca 126, con el que le une una estrecha amistad, le plantea que tiene la intención de poner en rendimiento su parcela, y que ha pensado construir una casa rural, para lo que ya cuenta con el visto bueno del Ayuntamiento. También contempla construir una piscina descubierta en la misma parcela, como servicio complementario a la casa rural, y le pide asesoramiento sobre sus intenciones en base a su amistad.

Razone la respuesta que el Agente ha de indicar a su amigo para cada una de las dos instalaciones que éste piensa construir, en función de lo estipulado en la Ley de Costas y su Reglamento General.

8. El vigilante de Costas, en su visita a la zona, observa que, en terrenos deslindados como dominio público marítimo-terrestre, y junto al vértice 404, se encuentran varios camiones de la empresa "Hormigones Irrompibles" junto a una retroexcavadora aprovisionándose de arena de la playa. Consultado con el correspondiente Servicio Periférico, constata que la citada mercantil no ostenta ningún título en vigor para el desarrollo de las actividades descritas.

Indique las actuaciones a seguir por parte del agente, señalando el contenido mínimo del documento correspondiente a redactar.

9. Sobre una playa contigua a la anterior, el vigilante comprueba la existencia de un aparcamiento estable de vehículos sobre terrenos de dominio público marítimo-terrestre compuestos por materiales sueltos tipo arenoso e incluidos en el deslinde vigente de la zona. A su vez, certifica que la forma habitual de los vehículos para acceder desde la Zona de Servidumbre de Protección hasta dicho área es través de un camino de 100 metros de longitud sobre arenas de la playa incluidas en dicho deslinde. Ambas actividades no cuentan con más instalaciones que dichos usos continuados en el tiempo.
- a) ¿Se debe tramitar el correspondiente título de ocupación o estos usos de acceso y aparcamiento rodados incumplen la vigente normativa en materia de costas?
- b) ¿Qué tipo de vehículos pueden transitar por dichas zonas en todo caso?
10. A su llegada al Servicio periférico, le aborda uno de sus compañeros con un problema que le aflige. La empresa "Pescados saludables, S.A." pretende instalar una granja marina para criadero de peces, pero en la documentación aportada no se ha representado gráficamente los límites de la instalación, definida por el polígono cerrado resultante de unir los vértices A, B, C y D. Únicamente constan las coordenadas UTM de dichos puntos, que son las siguientes:

A.- X: 690.000, Y: 4.826.700

B.- X: 690.040; Y: 4.826.700

C.- X: 690.040; Y: 4.826.740

D.- X: 690.000; Y: 4.826.740

Su compañero, sabiendo de su habilidad en el manejo de planos le solicita que le ayude a representar el polígono objeto de la solicitud de la empresa, y que calcule la superficie, en metros cuadrados, de los bienes de dominio público marítimo-terrestre que ocupa.

Considerando que, en este caso, usted es el agente, proceda a ayudar a su amigo haciendo lo que le pide, teniendo en cuenta que el plano adjunto está dibujado a escala 1/1.000,

DILIGENCIA: La presente documentación se publica
confidencial: ... 13 MAY 2016

